

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y MÉRITO PARA LA PROVISIÓN DE 5 (CINCO) CARGOS DE OFICIAL V, SERIE CHOFER, ESCALAFÓN E, GRADO 01, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOCOMOCIÓN Y TRANSPORTE.

Las presentes bases son confeccionadas en coordinación con la Dirección del Departamento de Locomoción Sr. Matías Nacimiento y a lo preceptuado por el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 1914/016.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

- La tarea está dirigida a la conducción y vigilancia del buen funcionamiento de los vehículos del INAU para contribuir al cumplimiento eficiente de los cometidos de la Dirección Departamental y del Departamento de Locomoción y Transporte.

FUNCIONES

- Efectuar los traslados de niños, adolescentes, funcionarios y de toda persona que el Instituto disponga, así como el transporte de productos, artículos y documentación requerida (por las dependencias del Instituto) de las Direcciones Departamentales en todo el territorio Nacional, cumpliendo con los procedimientos administrativos y los tiempos estipulados.
- Discrecionalidad en los servicios.
- Capacitarse acerca de las normas y ordenanzas de tránsito en materia de circulación de vehículos en ciudad y rutas nacionales.
- Controlar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y de acuerdo a los reglamentos vigentes, a efectos de que se encuentre apto para la circulación.
- Mantener el vehículo en buen estado de higiene y custodiar los equipos, herramientas, ruedas auxiliares y demás efectos del mismo.
- Informar sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos, así como toda novedad que surja en materia de viabilidad y documentación habilitante.

LUGAR DE TRABAJO

- Los postulantes que sean designados cumplirán funciones en los distintos centros conforme a las necesidades de la Institución.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo al artículo 26 del Reglamento del Funcionario, las personas que resulten seleccionadas deberán cumplir 6 (seis) horas diarias en su lugar de trabajo. En horarios rotativos, con una disposición horaria que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborales y no laborales) y horario nocturno, según los requerimientos institucionales.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total \$47.279,98 (cuarenta y siete mil doscientos setenta y nueve con noventa y ocho pesos uruguayos), dicho monto incluye prima por baja de siniestralidad.

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrá postularse el funcionariado de INAU presupuestado, con 2 (dos) años de antigüedad en la Institución, acreditada con constancia del Departamento de Personal perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúna los requisitos del cargo a proveer y que cumpla con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

1.
 - Cedula de Identidad vigente
 - Libreta de conducir F o cualquier categoría que incluya a la F
 - Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento de Montevideo o Zona Metropolitana.
 - Certificado de antecedentes de Licencia de Conducir, expedido por la Intendencia Municipal correspondiente.
 - Constancia del Departamento de Personal que acredite los 2 (dos) años de antigüedad de presupuestación dentro de la Institución; la misma deber ser solicitada al email personaladm@inau.gub.uy - Departamento de Personal
2. Relación de Méritos y Trayectoria Laboral.

Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones de la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. Institucional – Funcionario – Llamado Internos – Llamados Internos Activos.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 21 de Noviembre de 2022 a la hora 12:00 hasta el 05 de Diciembre de 2022 a la hora 12:00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, lo que se hará digitalmente, se deberá imprimir la constancia de la misma, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA PRÁCTICA

Los aspirantes deberán conducir uno o más vehículos donde deberán demostrar idoneidad para realizar las tareas inherentes a la función.

Esta etapa será de carácter eliminatorio

PUNTAJE MÁXIMO----- 60 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO----- --40 PUNTOS

2. ENTREVISTA PERSONAL

Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

Esta etapa será de carácter eliminatorio

PUNTAJE MÁXIMO-----30 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO-----15 PUNTOS

3. EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 10 puntos a discriminar de la siguiente forma:

- 3.1 Experiencia en la Administración Pública en tareas inherentes al cargo
Máximo 3 puntos.
- 3.2 Experiencia en empresas privadas en tareas inherentes al cargo.
Máximo 5 puntos.
- 3.3 Capacitación relacionada al cargo
Máximo 2 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

4. Culminadas las etapas de selección y previo a la designación para el desempeño de dicha función serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión Desarrollo Humano, a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil. De no ajustarse no serán designados, continuando con la evaluación de quienes integran el Orden de Prelación.

De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente:

- a) En un concurso de meritos se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados;
- b) En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba práctica, entrevista personal y méritos y antecedentes laborales determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.

El presente llamado a concurso tendrá una validez de (1) un año a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

De acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Concurso, el tribunal estará integrado por:

Integrantes designados por el Directorio

➤ **Titulares:**

- Sr. Matías Nacimiento
- Cr. Gabriel Pieri

➤ **Alternos:**

- Sr. Carlos Ribeiro
- Sr. Francisco Otonello

Integrantes electos por los inscriptos:

- **1 Titular**
- **1 Alterno**

Como veedor en representación del SUINAU

- **Titular:** Sr. Luis Navarro (Rep. SUINAU)
- **Alterno:** Sr. Víctor Galloni (Rep. SUINAU)